

SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 001
(Febrero 1º de 2011)

“POR LA CUAL SE DESARROLLAN Y REGLAMENTAN LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD Y DE LA POBLACIÓN NO FUMADORA, A CAUSA DEL CONSUMO DE TABACO Y SE PROMUEVA EL ABANDONO DE LA DEPENDENCIA DEL TABACO Y SUS DERIVADOS POR PARTE DE LOS FUMADORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”,

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 299 y 300 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental, la Ley 1335 de 2009 en especial su artículo 10º,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Con el fin de dar aplicación a la ley 1335 de 2009 y en especial a su Art. 10 la Secretaria de Salud Departamental, así como las Secretaría de Gobierno, con el apoyo de la Policía Nacional, en los distintos operativos y visitas de control y vigilancia a lugares, puntos y locales en los cuales se expendan tabaco y sus derivados, verificarán el cumplimiento de esa disposición, incluso cuando se trate de ventas estacionarias y ambulantes.

Es obligación de los vendedores y expendedores de productos de tabaco y sus derivados indicar bajo un anuncio claro y destacado al interior de su local, establecimiento o punto de venta la prohibición de la venta de productos de tabaco a menores de edad y mujeres embarazadas.

ARTÍCULO 2: Todos los edificios públicos de la administración pública departamental, deberán tener señalización de entornos ciento por ciento (100%) libres de humo y su personal deberá beneficiarse de campañas de desestímulo del consumo de productos de tabaco, las cuales serán programadas en coordinación con las ARP contratadas por las entidades.

Además todas las entidades del nivel departamental deberán difundir en sus páginas web y otros medios de comunicación el texto y bondades de la ley 1335 de 2009.

ARTÍCULO 3: La Secretaría de Salud deberá organizar periódicamente cursos de capacitación sobre los efectos del tabaquismo, para que las personas que sean sorprendidas fumando en lugares prohibidos, en aplicación del Art. 24 de la Ley 1335 de 2009, cumplan con la sanción pedagógica correspondiente.

ARTÍCULO 4: Los establecimientos educativos del departamento deberán desarrollar campañas de prevención del tabaquismo, bajo la dirección de la Secretaria de Educación y la Secretaría de Salud del departamento, a través de su inclusión en los P.E.I. y planes curriculares.



ARTÍCULO 5: Cuando un funcionario del sistema educativo del departamento de la red hospitalaria encuentre que un niño, niña o adolescente se encuentra en situación de consumo de tabaco, deberá remitirlo de inmediato a la ESE más cercana para que se le inicie el tratamiento adecuado.

ARTÍCULO 6: El 31 de mayo, día mundial sin tabaco, declarado por la O.M.S., la administración departamental deberá desarrollar campañas de concientización acerca de los riesgos de consumir tabaco y de las alternativas para abandonar el hábito.

Este día, o el día hábil más próximo a esta fecha, todas las instituciones educativas deberán promover la reflexión acerca de los peligros que para la salud conlleva fumar en los cuales se deberá involucrar a toda la comunidad educativa (Docentes, Directivos, Estudiantes, Padres de Familia, Comunidad entorno).

ARTÍCULO 5: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación

Dada en Pereira al primer día del mes de febrero del año 2011.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidenta

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 002
(Febrero 1º de 2011)

“POR LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO DEPARTAMENTAL INTERCOLEGIADO DE LA CANCIÓN *MUCHO TALENTO, CERO DROGAS”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 70 y el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 01 de 1996, y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de régimen Departamental).

ORDENA

- ARTÍCULO 1º:** Créase e institucionalícese en el Departamento de Risaralda anualmente EL CONCURSO DEPARTAMENTAL INTERCOLEGIADO DE LA CANCIÓN **“MUCHO TALENTO, CERO DROGAS”**.
- ARTÍCULO 2º:** El concurso tendrá como objeto detectar, resaltar y dar a conocer los talentos musicales de las y los estudiantes de los diferentes Instituciones educativas públicas del Departamento.
- PARÁGRAFO ÚNICO:** El comité directivo invitará a participar a los Colegios Privados del Departamento, pero en todo caso, no podrán ser acreedores al premio que se le otorgará a la Institución Educativa de que habla el artículo quinto.
- ARTICULO 3º:** Para la organización, institucionalización y desarrollo del evento se creará un comité Directivo conformado por funcionarios de las Secretarías de Educación y de Deporte y Cultura quienes serán responsables del desarrollo del evento anualmente.
- PARÁGRAFO ÚNICO:** Dicho comité podrá delegar las actividades locales de dirección a un representante del departamento en el Municipio.
- ARTÍCULO 4º:** El concurso tendrá lugar en el mes de octubre, (mes del artista) de cada año en la Ciudad de Pereira con una noche de gala para definir quienes son las o los ganadores a nivel Departamental; Así mismo, en las festividades aniversarias de los doce Municipios no certificados se hará las eliminatorias de las diferentes instituciones educativas que participaron con sus talentos en el concurso y cada Colegio deberá hacer las eliminatorias a nivel interno al menos un mes antes de las eliminatorias municipales.
- ARTÍCULO 5º:** Los premios para los tres ganadores en cada festival, aparte del reconocimiento público a través de los medios de comunicación, obtendrá su respectivo trofeo para el tercer lugar, la grabación de un tema musical inédito y trofeo para el segundo y para el primero un trofeo, la grabación de un tema musical inédito y de un video de la canción. Del mismo modo, la Institución Educativa a la que representa el educando se le dará un premio representado en arreglos locativos de los edificios, ayudas audiovisuales o cualquiera otra necesidad que se tenga.



PARÁGRAFO ÚNICO: Se autoriza a la Administración Departamental para destinar los recursos para financiar la presente ordenanza en una cuantía mínima de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, se autoriza al gobernador para realizar las correspondientes modificaciones al presupuesto y a expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Las Secretarías de Educación, Deporte y Cultura darán cuenta a la Honorable Asamblea Departamental en las sesiones de control político de las gestiones realizadas y del desarrollo del evento y sus resultados

ARTÍCULO 7º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira al primer día del mes de febrero de 2011

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario

Jairo de J. Bustamante R.



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 003
(Febrero 1º de 2011)

“POR LA CUAL SE DECLARA LA SEMANA SANTA DE PEREIRA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2 del acto legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución política y el artículo 60 del decreto 1222 de 1986 (Código de régimen departamental)

ORDENA

ARTÍCULO 1: **DECLARAR LA SEMANA SANTA DE PEREIRA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA**

ARTÍCULO 2: La Administración Departamental participará de la organización de ésta celebración, por medio de las Secretarías de Deporte Recreación y Cultura.

ARTÍCULO 3: Anualmente, la administración departamental destinará 39 salarios mínimos legales mensuales vigentes para los gastos que demande la celebración de la Semana Santa y se faculta al Gobernador del Departamento para realizar las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

Dada en Pereira al primer día del mes de febrero de 2011

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 004
(Febrero 1° de 2011)

“POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL *PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO* Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996 y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental).

ORDENA

ARTICULO 1°: Con el propósito de generar una cultura de **EXCELENCIA EMPRESARIAL** que estimule la buena atención del turista, reconozca y premie el esfuerzo de los empresarios turísticos por lograr en el visitante su satisfacción y repetición, que permitan la consolidación de Risaralda como destino turístico, créase el sello de buena prestación de servicio **“EL GRANO DE ORO”**, como reconocimiento de los prestadores de servicios de alojamiento y restaurante que han cumplido con los requerimientos para asegurar una excelente atención.

ARTICULO 2°. **EL GRANO DE ORO**, será el reconocimiento a las empresas modelo en la prestación de este tipo de servicios, después de cumplir con un proceso de verificación de implementación y cumplimiento de requisitos básicos tomados de las normas sectoriales NTSH Y NTS USNA, entendiéndose que este proceso allanará el camino para promover que las empresas logren aplicar a la certificación por estrellas o tenedores establecidas por ICONTEC y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 3°. Para que este reconocimiento sea el premio por la culminación exitosa de un proceso, La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento deberá estructurar un programa de apoyo y asistencia técnica a las empresas que decidan ingresar al programa previa auditoría que verifiquen el cumplimiento de unos requisitos básicos y firma de compromiso que garantice la implementación del sistema de calidad y su culminación con éxito para alcanzar el sello de buena prestación de servicio.

ARTICULO 4°. La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad del Departamento deberá conformar un Comité de Calidad Departamental que estará integrado por:

- Un representante del gobernador quien lo presidirá.
- Un representante de los gremios que asocian el alojamiento urbano y rural y los restaurantes.
- Un representante de la academia (SENA Risaralda)



Este Comité de Calidad Departamental será el responsable de concertar los requisitos mínimos a aplicar en la interventoría inicial para la vinculación al programa y los finales para la adjudicación del sello de buena prestación del servicio, al igual que el procedimiento para la adjudicación y sostenibilidad del sello.

ARTICULO 5º. Dentro de este programa de Excelencia Empresarial en el sector turístico deberá implementarse un acompañamiento preferencial por parte de la Secretaría correspondiente para la promoción, difusión y mercadeo local, nacional e internacional de los empresarios que alcancen el sello de buena prestación de servicio turístico.

ARTICULO 6º. El gobierno departamental realizará un acto especial de adjudicación de este premio a la excelencia empresarial turística "GRANO DE ORO" a los empresarios que hayan cumplido con todos los requisitos para su adjudicación.

ARTICULO 7º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación-

Dada en Pereira al primer días del mes febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 005
(Febrero 3 de 2011)

"POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR EN
MATERIA CONTRACTUAL"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política y, el artículo 60° del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización al Gobernador del Departamento, para la celebración de contratos, hasta el 30 agosto del 2011.

PARÁGRAFO: La presente autorización se refiere a toda clase de contratos y convenios que requiera la administración para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 006
(Febrero 3 de 2011)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CEDER LAS ACCIONES QUE EL DEPARTAMENTO POSEE EN LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA *MATADERO DE LA VIRGINIA**"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y, el artículo 60° del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento, durante el término de seis (6) meses, para ceder las acciones que el Departamento tiene en la sociedad de economía mixta denominada "Matadero de La Virginia", en el Municipio de La Virginia.

PARÁGRAFO: El contrato de cesión a que se refiere este artículo, será a título gratuito y deberá tener una cláusula en virtud de la cual, en caso de que el Municipio de La Virginia pretenda tramitar a cualquier título las acciones cedidas por el Departamento, éstas volverán al patrimonio del cedente, Departamento de Risaralda.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 007
(Febrero 3 de 2011)

“POR LA CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 300 y 272 inciso 3 de la Constitución política y en el artículo 3° de la ley 330 de 1996,

ORDENA

ARTÍCULO 1: Crear en la planta global de la Contraloría General del Risaralda, los siguientes empleos:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Asignación Básica 2011
	Profesional Universitario	219	10	\$2.441.081
	Técnico Operativo	314	05	\$1.409.496
	Secretaria	440	03	\$1.179.467

ARTÍCULO 2: Establecer las siguientes funciones esenciales por competencias laborales y requisitos mínimos para los empleos creados en el artículo 1° de la presente Ordenanza:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	10
Número de Cargos	02
Dependencia	Secretaria General
Cargo del Jefe Inmediato	Secretaria General
Asignación Básica 2011	\$2.441.081
2. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en la ejecución y desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y actividades del área o grupo interno de trabajo al que pertenezca, en términos de calidad, eficiencia y eficacia.	
3. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
PROCESO: Vigilancia De La Gestión Fiscal.	
Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Revisar, evaluar y conceptuar sobre las cuentas rendidas por los sujetos de control que le hayan sido comisionadas, aplicando los métodos y procedimientos establecidos e informar sobre las novedades encontradas en las mismas.</i> 2. <i>Responder por la realización de las actividades establecidas en los procedimientos de planeación, ejecución y elaboración de los informes de auditoría, en la forma y tiempos que le sean comisionados, aplicando los controles y metodologías adoptadas.</i> 	



3. *Responder por la aplicación de las metodologías, términos, requisitos y formalidades establecidas por la entidad, para la ejecución de las auditorías, seguimientos, evaluaciones y demás actividades que le sean confiadas.*
4. *Efectuar seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, en la forma y tiempos que le sean comisionados, mediante la aplicación de los procedimientos, controles y metodologías establecidas por la entidad, profiriendo el informe respectivo.*
5. *Participar en las mesas de trabajo tendientes a evaluar las respuestas proferidas por los sujetos de control sobre los informes proferidos por la Contraloría General del Risaralda, como resultado de la actividad de vigilancia de la gestión fiscal en la que hubiere hecho parte.*
6. *Proferir dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros de las entidades sujetas de control, en la forma y tiempos que le sean comisionados, aplicando los procedimientos, controles y metodologías adoptadas para tal fin.*
7. *Elaborar y presentar el informe de certificación de las finanzas y de deuda pública aplicando los procedimientos, metodologías y controles adoptados, en la forma y tiempos que le sean comisionados.*
8. *Participar en la elaboración de los informes macro aplicando los procedimientos, metodologías y controles adoptados, en la forma y tiempos que le sean comisionados.*
9. *Participar en el análisis de hallazgos a ser trasladados hacia las instancias competentes como resultado de las auditorías en las que haya sido comisionado.*
10. *Responder por las actividades y tareas que le sean asignadas, en desarrollo del plan general de auditorías y demás funciones.*
11. *Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades, tareas y metas establecidas en las diferentes comisiones.*
12. *Aplicar las recomendaciones y directrices de calidad emitidas por la alta dirección, el superior jerárquico y demás instancias competentes para la impartir recomendaciones de mejoramiento.*
13. *Cumplir con las acciones preventivas y correctivas que se hubieren generado a partir de las evaluaciones y seguimientos al sistema de gestión de la calidad.*
14. *Cumplir con la ejecución de las actividades y metas establecidas en los planes, programas y proyectos que se le hubiera encomendado por parte de quien ejerza las labores de supervisión y control del área o grupo interno de trabajo.*
15. *Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área o proceso a su cargo.*

PROCESO: Acciones Fiscales.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. *Adelantar y llevar hasta su culminación las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal que le sean asignados, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.*
2. *Decretar medidas cautelares sobre los bienes de los vinculados en desarrollo de los procesos adelantados en el área, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.*
3. *Proferir autos de archivo y de imputación de responsabilidad fiscal en desarrollo de los procesos adelantados en el área, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad. Proferir decisión de fondo en desarrollo de los procesos adelantados, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.*

4. Adelantar y llevar hasta su culminación los procesos de jurisdicción coactiva que le sean asignados, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
5. Proferir mandamiento de pago, en desarrollo de los procesos de jurisdicción coactiva de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
6. Realizar diligencia de embargo y secuestro de los bienes del deudor en desarrollo de los procesos de jurisdicción coactiva de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Proferir auto que aprueba el remate en desarrollo de los procesos de jurisdicción coactiva de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
8. Proferir auto de terminación del proceso cuando a ello haya lugar en desarrollo de los procesos de jurisdicción coactiva de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
9. Realizar las remisiones a la segunda instancia cuando haya lugar, de conformidad con la Constitución, la Ley y los procedimientos establecidos por la entidad.
10. Actualizar la información requerida por la dependencia, con relación al registro de los procesos adelantados, niveles de recuperación, fallos y decisiones proferidas en materia de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, presentando informes al respecto.
11. Aplicar las recomendaciones y directrices de calidad emitidas por la alta dirección, el superior jerárquico y demás instancias competentes para la impartir recomendaciones de mejoramiento.
12. Cumplir con las acciones preventivas y correctivas que se hubieren generado a partir de las evaluaciones y seguimientos al sistema de gestión de la calidad.
13. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
14. Adelantar los procesos que le sean asignados dentro de los términos establecidos por la Ley, así como realizar las acciones tendientes a otorgar las garantías Constitucionales y Legales a los vinculados.
15. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades, tareas y metas establecidas en las diferentes comisiones.
16. Cumplir con la ejecución de las actividades y metas establecidas en los planes de acuerdo a la labor que se le hubiera encomendado por parte de quien ejerza las labores de supervisión y control del área o grupo interno de trabajo.
17. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área o proceso a su cargo.

4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS (CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES)

PROCESO: Vigilancia De La Gestión Fiscal.

Los productos (informes) fueron entregados en términos de calidad, eficiencia y eficacia, garantizando la aplicación de los conocimientos propios de la formación profesional.

PROCESO: Acciones Fiscales

- ✓ Los fallos y decisiones fueron realizados respetando el debido proceso y las demás garantías Constitucionales y Legales.
- ✓ Los procesos fueron tramitados con eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad.

Parágrafo. En caso de haber sido designado COORDINADOR, se adicionan los siguientes criterios de desempeño:



- ✓ Los grupos internos de trabajo fueron coordinados bajo las directrices y políticas emitidas por la alta dirección.
- ✓ La labor realizada se efectuó aplicando las instrucciones y ordenes de trabajo emitidas por el superior jerárquico, así como las formas, requisitos y métodos adoptados por la entidad.

5. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

PROCESO: Vigilancia De La Gestión Fiscal.

Los conocimientos básicos que se deberán asegurar para quien ocupe el empleo será en: Control fiscal micro y macro, planeación, deuda pública, sistema general de participaciones, normatividad en control fiscal, audite y normatividad aplicable al área o sector evaluado.

PROCESO: Acciones Fiscales.

Los conocimientos básicos que se deberán asegurar para quien ocupe el empleo será en: Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, planeación, normatividad en control fiscal, derecho procesal, derecho civil, derecho disciplinario, derecho administrativo.

6. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, código 219-10, ubicado en la Secretaria General, se deberán acreditar los siguientes requisitos en Estudios y Experiencia:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Educación formal. Titulo de formación profesional en: áreas económicas, administrativas, contables, ingenierías, derecho, estadística o demás áreas a fines con la dependencia, con tarjeta o matrícula profesional en los eventos en que la ley lo exija, y</p> <p>Educación no formal. Cursos, seminarios, capacitaciones o actualizaciones en temas afines con la labor a desarrollar.</p>	<p>Profesional. Acreditar un (1) año de experiencia profesional, adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional.</p> <p>Relacionada. Acreditar Un (1) año de experiencia en cargos con funciones similares a las del cargo o actividad a desarrollar.</p>

7. HABILIDADES Y APTITUDES LABORALES.

Para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219-10, se deberán asegurar las siguientes **Habilidades y aptitudes laborales**:

- **Habilidades intrínsecas:** Transparencia, compromiso con la organización. Aprendizaje continuo, Idoneidad profesional, Creatividad e innovación.
- **Habilidades de relación:** Orientación a nuestros clientes, trabajo en equipo y colaboración.
- **Habilidades en relación con el trabajo:** Orientación a resultados.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del empleo	TÉCNICO OPERATIVO
Código	314



Grado	05
Número de Cargos	01
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión jerárquico
Asignación Básica 2011	\$1.409.496

1. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Ejecutar los procesos, procedimientos, formas, metodologías, planes, proyectos y actividades para apoyar las actividades y procesos del área o grupo interno de trabajo al que pertenezca, en términos de calidad, eficiencia y eficacia.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

ARTÍCULO 1 Como complemento a las funciones que le sean asignadas para cada dependencia, área o grupo en particular, los cargos del nivel técnico deberán realizar como valor agregado y de acuerdo al grado salarial al que pertenezca, las siguientes actividades:

- ✓ **TÉCNICOS OPERATIVOS, CÓDIGO 314, GRADO 05.** Apoyar eventualmente en el desarrollo de actividades complementarias que se deriven de la ejecución de los procesos y procedimientos en los que participe.

ARTÍCULO 2 Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades específicas, según la ubicación del empleo, las siguientes:

DEPENDENCIA: **Secretaria General de Organismo de Control.**

Actividad: Procesamiento y Control de Información.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Aplicar los procedimientos relacionados con la obtención de los registros requeridos dentro de los procesos o actividades que le sean asignadas.
2. Aplicar técnicas de archivo en los documentos y soportes relacionados con la información, respondiendo por la custodia de las mismas.
3. Colaborar con el trámite de las solicitudes, certificaciones y requerimientos que le sean presentadas en los términos y formas establecidas.
4. Procesar la información y presentar informes de las bases de datos que le sean asignadas.
5. Proyectar y registrar los memorandos de encargo a ser firmados por el Secretario General de Organismo de Control.
6. Tramitar las comunicaciones que se deben realizar en la dependencia, bajo la orientación de la Secretaria General de Organismo de Control.
7. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
8. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

Actividad: Vigilancia de la gestión fiscal.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:



1. Apoyar la revisión formal de las cuentas rendidas por los sujetos de control, en la forma y tiempos que le sean comisionados, aplicando los métodos y procedimientos establecidos e informando sobre las novedades encontradas en la revisión formal de la cuenta.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los procedimientos de planeación, ejecución y elaboración de los informes de Auditoría, en la forma y tiempos que le sean comisionados, aplicando los controles establecidos y realizando las tareas que le hubieren confiado dentro del grupo auditor.
3. Apoyar en las actividades de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, en la forma y tiempos que le sean comisionados, mediante la aplicación de los procedimientos, controles y metodologías establecidas por la entidad, participando en la elaboración del informe respectivo.
4. Participar en las mesas de trabajo tendientes a evaluar las respuestas proferidas por los sujetos de control sobre los informes proferidos por la Contraloría General del Risaralda, como resultado de la actividad de vigilancia de la gestión fiscal en la que hubiere hecho parte.
5. Apoyar las actividades encaminadas a dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de las entidades sujetas de control, en la forma y tiempos que le sean comisionados, aplicando los procedimientos, controles y metodologías adoptadas para tal fin.
6. Brindar apoyo técnico en la elaboración y presentación del informe de certificación de las finanzas y de deuda pública aplicando los procedimientos, metodologías y controles adoptados, en la forma y tiempos que le sean comisionados.
7. Brindar apoyo técnico en las actividades dirigidas a la elaboración del informe ambiental aplicando los procedimientos, metodologías y controles adoptados, en la forma y tiempos que le sean comisionados.
8. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
9. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, así como las metodologías, formas, tiempos y requisitos exigidos.
10. Adoptar las recomendaciones y directrices proferidas por el Comité de calidad técnica, el superior jerárquico y demás instancias competentes para la impartir recomendaciones de mejoramiento.
11. Brindar apoyo en el análisis de los hallazgos a ser trasladados hacia las instancias competentes como resultado de las auditorías en las que hubiera participado.
12. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

DEPENDENCIA: Oficina De Participación Ciudadana y Jurídica.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Diseñar y entregar los documentos y plegables requeridos para la promoción del control social, de acuerdo a las normas y directrices institucionalmente establecidas.
2. Ejecutar las actividades tendientes a la preparación y ejecución de las actividades de formación en control social, programadas por la entidad.
3. Recepcionar las solicitudes de asesoría y acompañamiento a la comunidad sobre el sistema de control social, realizando las actividades de apoyo que le sean autorizadas por el jefe de la dependencia.



4. Realizar de conformidad con los procedimientos establecidos, las actividades de verificación, recepción y atención de los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por la entidad, en la forma y tiempos que le sean solicitados.
5. Diligenciar el formato de quejas y reclamos y mantener el registro actualizado de las mismas en la base de datos, presentando los informes en la forma y términos establecidos en la Institución.
6. Responder por la custodia, organización y archivo de las quejas tramitadas por la entidad.
7. Proyectar el informe de seguimiento al trámite otorgado a las quejas y reclamos presentados por los ciudadanos a la Contraloría General del Risaralda.
8. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
9. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
10. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

DEPENDENCIA: Oficina Administrativa Y Financiera.

Actividad: Contable y Prestacional.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Recepcionar los soportes de los hechos económicos, clasificarlos de acuerdo con el catálogo de cuentas y aplicar los controles establecidos de conformidad con los procesos y procedimientos adoptados por la entidad y las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Generar e imprimir en el sistema de información las obligaciones tributarias causadas y remitir el listado para la elaboración de declaraciones y pagos tributarios.
3. Depreciar y amortizar los activos.
4. Participar en la provisión de cartera anual y realizar la provisión de las prestaciones sociales mensuales
5. Clasificar los hechos económicos de acuerdo al catálogo de cuentas y su dinámica y registrar la información.
6. Elaborar los estados contables conforme a las normas técnicas previstas en el PGCP.
7. Diligenciar formatos CGN de la Contaduría General de la Nación.
8. Liquidar las prestaciones de acuerdo al orden de llegada y soportes, elaborando el proyecto de acto administrativo correspondiente.
9. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, en materia contable.
10. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
11. Realizar actividades, aplicar los controles y procedimientos de los que sea responsable en materia de inventarios de conformidad con la ley y el manual de procesos y procedimientos de la entidad.
12. Mantener actualizada la información correspondiente al manejo de inventarios rindiendo los informes que le sean solicitados al respecto.
13. Registrar y generar los comprobantes de pago y recibos de caja en el módulo de tesorería.
14. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

Actividad: Presupuestal y de Nomina.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Registrar en el módulo del sistema de información el presupuesto aprobado.
2. Identificar el rubro presupuestal y saldo disponible en el sistema para registrar los datos, firmar la disponibilidad y remitirla a la dependencia o funcionario competente.
3. Afectar el presupuesto en el sistema y generar el registro presupuestal, firmar el registro y remitirlo al encargado de la contabilización.
4. Presentar informe sobre afectaciones presupuestales mayores a lo presupuestado al Jefe de Oficina.
5. Registrar en el sistema las adiciones o reducciones presupuestales aprobadas.
6. Analizar la Ejecución Presupuestal de Gastos, expedir certificado de partidas sujetas de modificaciones, proyectar acto administrativo con los traslados y registrar los traslados autorizados.
6. Generar en el sistema el informe de ejecuciones de movimiento de ingresos y gastos. Realizar ajustes de acuerdo a la conciliación, generar los listados definitivos y remitirlos a Secretaría de Hacienda Deptal.
7. Generar los listados del movimiento presupuestal, realizar los ajustes.
8. Relacionar reservas presupuestales al final del ejercicio presupuestal y efectuar cierre de presupuesto.
9. Registrar las novedades de nómina en el sistema de información, generar la nómina y diligenciar planilla de autorización de pago.
10. Determinar la capacidad de endeudamiento de los funcionarios con el fin de apoyar la decisión de autorización de descuentos y retenciones.
11. Imprimir autoliquidaciones de salud, pensión y ARP del sistema de nómina.
12. Diligenciar formularios de las EPS, ARP y AFP para la firma del Jefe encargado de personal.
13. Diligenciar formulario de transferencias de EPS, ARP, AFP, aportes parafiscales y al fondo de cesantías.
14. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad, en materia presupuestal y en la liquidación de los aportes parafiscales y de nómina.
15. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
16. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

DEPENDENCIA: Despacho Del Contralor

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Proyectar y entregar los memorandos proferidos por el Contralor General del Risaralda.
2. Responder por el control y custodia del archivo de la documentación del Despacho del Contralor, de conformidad con las tablas de retención documental y la ley general de archivos.
3. Prestar apoyo en el manejo del Fax de la entidad, de acuerdo a las solicitudes que sean allegadas.



4. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
5. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
6. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

DEPENDENCIA: Oficina Asesora De Control Interno

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Técnico Operativo, Código 314, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Desarrollar las actividades, controles, metodologías y procedimientos adoptados por la entidad, en la forma y tiempos que le sean comisionados, encaminados hacia la realización de auditorías y seguimientos en materia de control interno.
2. Realizar las actividades de organización, revisión y remisión de los formatos de la rendición de las cuentas a presentar ante la Auditoría General de la República.
3. Apoyar las actividades de consolidación de la información tendiente a la elaboración de los informes de gestión, en la forma y términos que le sean indicados.
4. Realizar las actividades de seguimiento a la aplicación de las normas de austeridad en el gasto y del sistema de quejas y reclamos.
5. Realizar las verificaciones, evaluaciones y seguimientos relativos al sistema de control interno contable, de conformidad con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación.
6. Aplicar los controles internos establecidos en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
7. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
8. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

3. CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS (CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES)

Los resultados del apoyo prestado en la ejecución de tareas propias de los procesos y procedimientos a cargo de la dependencia y grupo de trabajos, se ajustan a las formas, metodologías, planes, proyectos y directrices, en términos de calidad, eficiencia y eficacia.

4. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Los conocimientos básicos que se deberán asegurar para quien ocupe el empleo será en: Control Fiscal, Ley General de Archivo, Redacción, planeación, control interno y demás normatividad aplicable.

5. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Para desempeñar el cargo **TÉCNICO OPERATIVO**, código **314-05**, se deberán acreditar los siguientes requisitos en **Estudios y Experiencia**:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Educación formal.</p> <p>Título de bachiller y dos años de formación técnica o conocimientos específicos o CAP expedida en actividad o área a fin con la dependencia a la que vaya a ser asignado o funciones a ser desempeñadas.</p>	<p>Laboral.</p> <p>Acreditar seis (6) meses de experiencia adquirida en el ejercicio de cualquier empleo.</p>



ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p><u>Educación no formal.</u> Cursos, seminarios, capacitaciones o actualizaciones en temas afines con la dependencia.</p>	
7. HABILIDADES Y APTITUDES LABORALES.	
<p>Para desempeñar el cargo TECNICO OPERATIVO, código 314-05, se deberán asegurar las siguientes Habilidades y aptitudes laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Habilidades intrínsecas: Transparencia, compromiso con la organización, Idoneidad técnica, creatividad e innovación. ▪ Habilidades de relación: Orientación a nuestros clientes, trabajo en equipo, ▪ Habilidades en relación con el trabajo: Orientación a resultados. 	
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del empleo	Secretaria
Código	440
Grado	03
Número de Cargos	01
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión jerárquico
Asignación Básica 2011	\$1.253.440

1. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
<p>Apoyar las actividades de la dependencia y de los niveles superiores, ejecutando las actividades de manera oportuna, eficiente y eficaz.</p> <p style="text-align: center;">2. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL</p> <p>Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Secretario, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la rendición de la cuenta de los sujetos de control, aplicando los controles internos establecidos en los procedimientos. 2. Mantener actualizado el registro de las rendiciones en la base de datos, presentando informes sobre el cumplimiento de las entidades sujetas a control frente a la presentación de las mismas. 3. Clasificar y archivar la información rendida por los sujetos de control, certificados de deuda pública y soportes e informe ambiental, aplicando los controles establecidos en los procedimientos y los lineamientos de la Ley general de archivos. 4. Recepcionar la información correspondiente a los créditos que requiere del registro y refrendación de la deuda. 5. Mantener actualizados los tableros de control de expedición de certificados de registro de deuda pública y archivar copia del certificado con documentos soportes, según tablas de retención documental.

6. Propender por el buen servicio al cliente interno y externo, atendiendo las solicitudes y requerimientos que le sean presentadas y efectuando las orientaciones a que haya lugar.
7. Procesar la información y presentar informes que le sean asignadas.
8. Presentar los informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
9. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Además de las funciones consagradas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y demás resoluciones emitidas por la entidad, el cargo Secretario, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar las actividades, aplicar los controles y procedimientos y normatividad de los que sea responsable en materia del archivo de gestión e histórico de la entidad, de conformidad con la Ley General de Archivos y el manual de procesos y procedimientos de la entidad.
2. Orientar el manejo y continua actualización las tablas de retención documental de la entidad y presentarlas ante el comité de archivo y demás instancias que lo requieran.
3. Participar en el comité de archivo de la entidad, presentando informes sobre el estado del archivo y brindando acompañamiento continuo a las demás dependencias en el manejo y administración documental.
4. Presentar informes que le sean solicitados con relación a la ejecución de las actividades y metas concertadas en ocasión de los planes.
5. Realizar actividades, aplicar los controles y procedimientos de los que sea responsable en materia de almacén de conformidad con la ley y el manual de procesos y procedimientos de la entidad.
6. Mantener actualizada la información correspondiente al manejo del almacén rindiendo los informes que le sean solicitados al respecto.
7. Las demás funciones asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

3. CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS (CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES)

Las tareas y labores ejecutadas contribuyen al cumplimiento de las tareas asignadas a la dependencia de manera eficiente y eficaz.

4. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Los conocimientos básicos que se deberán asegurar para quien ocupe el empleo será en: Ley General de Archivo, Redacción, Relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 3: Para todos los efectos, los cargos aquí creados tendrán efectos prestacionales y fiscales.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira, a los tres días del mes de febrero de dos mil once



ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante Ramírez



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 008
(Febrero 3 de 2011)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS Y DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD Y OTROS SERVICIOS EXPEDIDOS POR EL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 338 de la Constitución y, el artículo 60° del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental), en concordancia con la Ley 10 de 1990 y la Ley 715 de 2001,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Establecer para el Departamento de Risaralda las tarifas y/o derechos para la expedición de certificaciones, licencias para prestadores de salud y otros servicios expedidos por el Fondo Departamental de Salud, en cumplimiento de sus funciones, las cuales se establecen en salarios diarios mínimos legales vigentes, discriminados de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO DE TÍTULOS	
PROFESIÓN	SDMLV
Profesionales que están inscritos en otros departamentos o con título en el exterior.	8 SDMV
Tecnólogos y Técnicos que están inscritos en otros departamentos o con título en el exterior.	5 SDMV
Auxiliares y Promotores que están inscritos en otros departamentos o con título en el exterior.	4 SDMV

INSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL	
Profesionales, Salud Ocupacional y Especialistas	3 SDMV
Tecnólogos y Técnicos	2 SDMV
Auxiliares y Promotores	1 SDMV
Duplicado de Carnet de Radio protección	2 SDMV

LICENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL PERSONA NATURAL	
Médicos, Químico Industrial y Sanitario, profesional en Salud	15 SDMV



Ocupacional y Otros con Especialización	
Enfermero y Psicólogo	12 SDMV
Tecnólogos y Técnicos en Salud Ocupacional	10 SDMV
Modificación de Licencias Persona Natural	8 SDMV

LICENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL PERSONA JURÍDICA	
Renovación Persona Jurídica (cada 10 años)	30 SDMV
Modificación Licencia Persona Jurídica	8 SDMV

LICENCIA RAYOS X	
Carnet de Radioprotección	5 SDMV
Licencia Rayos X Odontólogos Periapical	10 SDMV
Licencia Rayos X Odontólogos Panorámico	15 SDMV
Licencia Rayos X Uso Médico y Otros	20 SDMV
CONSTANCIAS	
Títulos, Rurales, Apostillas, Homologaciones	0,5 SDMV
Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud	2 SDMV
Constancia de Certificación de Cumplimiento de Condiciones Habilitantes Profesionales Independientes	3 SDMV
Constancia de Certificación de Cumplimiento de Condiciones Habilitantes IPS	5 SDMV
Credencial de Expendedor de Medicamentos	8 SDMV
Duplicado de Expendedor de Medicamentos	3 SDMV
Constancias Relacionadas con Títulos Profesionales y Auxiliares	2 SDMV

PARÁGRAFO 2: SERVICIOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DEL ACTO	COSTO
Resoluciones para Apertura, Funcionamiento o Traslado de: Droguerías, Tiendas Naturistas, Farmacias Droguerías, Servicios Farmacéuticos, Empresas Aplicadoras de Plaguicidas.	10 SDMV
Resoluciones para Apertura, Funcionamiento o Traslado de Barberías y Peluquerías ubicadas en estrato 1, 2 y 3	3 SDMV
Resoluciones para Apertura, Funcionamiento o Traslado de Barberías y Peluquerías ubicadas en estrato 4, 5 y 6	10 SDMV
Resoluciones para Apertura, Funcionamiento o Traslado de: Clínicas Veterinarias, Depósitos de Drogas y Centros de Estética no Invasivos. Certificados de Calidad del Agua	10 SDMV
Expedición de Carnet de Aplicador de Plaguicidas y Manipulador de	1 SDMV



Alimentos.	
Refrendación de Carnet de Aplicador de Plaguicidas y Manipulador de Alimentos.	0,5 SDMV
Certificación BPM en Sujetos de la Competencia de la Entidad Territorial de Salud	30 SDMV
Certificación HACCP Sujetos de la Competencia de la Entidad Territorial de Salud	40 SDMV
Conceptos Técnicos sanitarios para moteles	5 SDMLV
Conceptos Técnicos sanitarios para cantinas, discotecas, residencias	2.5 SDMLV

PARÁGRAFO 3: Las Madres Comunitarias, empleados de restaurantes escolares y comunitarios, los vendedores ambulantes y estacionarios están exentos del pago de la tarifa de expedición de carnet manipuladores de alimentos

También están exentos del pago por Resoluciones para Apertura, Funcionamiento o Traslado de: Clínicas Veterinarias, las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2º: Las cuotas establecidas deberán ser consignadas en la cuenta de destinación específica determinada por el Fondo de Salud.

ARTÍCULO 3º: Los recursos recaudados por el pago de las tarifas y multas procedentes de los servicios de salud ocupacional, deberán ser invertidos en el cumplimiento de las funciones e promoción, vigilancia y ejecución de programas y proyectos de salud ocupacional.

Servicios Técnicos: serán destinados para apoyar la articulación de actividades de tipo administrativo que permitan la promoción, Capacitación y prevención de los programas de Salud Ambiental en: Saneamiento Básico, Medicamentos, Alimentos, Zoonosis y Plaguicidas de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO 4º: Las multas y sanciones se determinaran de acuerdo a la normatividad vigente:

Las multas a prestadores de servicios en salud, farmacias, farmacias-droguerías y droguerías se fijaran según la ley 9º. de 1979.

Las sanciones o multas a distribuidores de medicamentos, farmacias, farmacias-droguerías, droguerías y depósitos que distribuyan medicamentos de control especial monopolio del estado infringiendo la ley que los regula, se fijaran según las Resoluciones 1478 y 1479 de 2006.



ARTÍCULO 5º: La administración de estos recursos se hará a través del Fondo Departamental de Salud.

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza deroga la Resolución No. 001873 del 31 de agosto de 1994 expedida por el Servicio Seccional de Salud de Risaralda y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 009
(Febrero 8 de 2011)

"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL *FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO* Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política y, el artículo 60° del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Con el propósito de crear identidad, estimular la creatividad y generar espacios para la recuperación de valores, créase el "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO", a realizarse cada año en el mes de noviembre, en un municipio distinto del Departamento de Risaralda, el cual será escogido por el Consejo Departamental, quien a su vez lo orientará.

ARTICULO 2°: EL "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO" tiene como objetivo brindarle herramientas de carácter cultural a la población risaraldense en general, que permita brindarle oportunidades de formación integral como seres humanos. De igual manera para que se difundan las costumbres, tradiciones y leyendas de nuestros pueblos, que permitan la recuperación de su identidad cultural o su consolidación, todo ello, claramente establecido en el reglamento del "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO" y en las convocatorias a los participantes

ARTÍCULO 3°. El "FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO" tendrá un comité directivo, a cuyo cuidado estará la organización de evento y estará integrado así:

- ✓ El Gobernador o su representante, quien lo presidirá,
- ✓ El Director de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.



- ✓ Dos (2) representantes del Consejo Departamental de Teatro de Risaralda.
- ✓ Un representante de la Asamblea Departamental.
- ✓ El Alcalde del municipio sede del festival o su delegado.
- ✓ El Director de la Casa de la Cultura del municipio sede.
- ✓ Un representante del Consejo Municipal de Cultura del municipio sede.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 010
(Febrero 8 de 2011)

"POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE MÚSICA POPULAR *EL CABALLERO GAUCHO* EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, COMO HOMENAJE A LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ SALDARRIAGA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 299 Y 300 DE LA constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Como homenaje al canta autor risaraldense Luís Ángel Ramírez Saldarriaga, institucionalícese el 10 de junio de cada año, el ***FESTIVAL DE MÚSICA POPULAR "EL CABALLERO GAUCHO"***, el cual se celebrará anualmente.

ARTÍCULO 2º: Para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, así como las de planeación y de Hacienda, implementarán las acciones requeridas para el buen desarrollo del certamen y hará las modificaciones presupuestales necesarias, incluida la creación de rubros que garanticen la financiación y realización en cada vigencia del Festival de Música Popular "EL CABALLERO GAUCHO"

PARÁGRAFO: Asígnese para el desarrollo del Festival de Música Popular ***EL CABALLERO GAUCHO***, una apropiación de 50 SMLMV en cada vigencia fiscal, dentro del Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 3º: La administración departamental a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, promoverá la organización y desarrollo de este evento, con la participación de un comité organizador, el cual conformará el Gobernador mediante Decreto

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R:



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 011
(Febrero 8 de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del Artículo 300 de la Constitución Política, el Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental) y Ordenanza 077 de diciembre 04 de 1996.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Crear en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Risaralda, vigencia fiscal 2011, los siguientes rubros:

EN INGRESOS

0307 - -		SECRETARIA DE HACIENDA
0307 - 01 -		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
0307 - 0101 -		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL
0307 - 010107 -		SECRETARIA DE HACIENDA
0307 - 01010701 -		INGRESOS CORRIENTES
0307 - 0101070102 -		INGRESOS NO TRIBUTARIOS
0307 - 010107010204 -		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0307 - 01010701020401 -		TRANSFERENCIAS NACIONALES
0307 - 0101070102040107 -		CONVENIOS
0307 - 010107010204010703 - 10	10	Fondo Nacional de Regalías - Acuerdo 030 del 06-09-2010
0307 - 010107010204010704 - 655	655	Conv. Interadministrativo 1547-2010 INVIAS
0307 - 010107010204010705 - 656	656	Conv. Interadministrativo 1548-2010 INVIAS - REC DEL F.N.R
0307 - 010107010204010706 - 53	53	Adición No. 3 al Conv. Ppal. 1224-2009 INVIAS
0307 - 01010703 -		RECURSOS DE CAPITAL
0307 - 0101070302 -		RECURSOS DEL BALANCE
0307 - 010107030201 -		SUPERAVIT
0307 - 01010703020102 -		DESTINACION ESPECIFICA
0307 - 0101070302010203 - 403	403	Sobretasa al ACPM
0307 - 0101070302010204 - 444	444	Pasaportes FIC - Ord. 037-99
0307 - 0101070302010205 - 442	442	Contribución de seguridad
0307 - 0101070302010206 - 410	410	Fondo Nacional de Regalías - Acuerdo 030 del 06-09-2010
11 - -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
11 - 01 -		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

11 - 0101 -	PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL
11 - 010111 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
11 - 01011101 -	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA
11 - 0101110113 -	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11 - 010111011301 -	APORTES DE LA NACION
11 - 01011101130101 - 584	584 Atención Población Desplazada
11 - 01011101130102 - 662	662 Resoluciones 05510 del 29-12-10 y 05441 del 23-12-10-10 Min Protección Social - Saneamiento - SSF
11 - 01011101130103 - 664	664 Resolución 05484 del 27-12-10 Min Protección Social - Trauma - SSF
11 - 01011102 -	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA
11 - 0101110206 -	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11 - 010111020601 -	APORTES DE LA NACION
11 - 01011102060106 - 663	663 Resolución 05243 del 16 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Salud Mental -SPA
11 - 0101110207 -	RECURSOS DE CAPITAL
11 - 010111020701 -	RECURSOS DE BALANCE
11 - 01011102070101 -	SUPERAVIT
11 - 0101110207010106 - 417	417 Resolución 2870 del 28-06-10 - MinProtección Social - Inspección, Vigilancia y Control de los Alimentos
11 - 0101110207010107 - 429	429 Rentas Cedidas
11 - 01011103 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
11 - 0101110302 -	OTROS INGRESOS EN LA SUBCUENTA
11 - 010111030203 -	OTROS GASTOS EN SALUD PARA
11 - 01011103020301 -	FUNCIONAMIENTO
11 - 0101110302030101 -	RECURSOS DE CAPITAL
11 - 010111030203010104 - 412	412 Atención Población Desplazada
11 - 0101110303 -	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION
11 - 010111030325 -	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11 - 01011103032501 -	APORTES DE LA NACION
11 - 0101110303250103 - 661	661 Resolución 5299 del 17 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Población con Discapacidad
11 - 0101110303250104 - 663	663 Resolución 05243 del 16 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Salud Mental -SPA
11 - 010111030326 -	RECURSOS DE CAPITAL
11 - 01011103032601 -	RECURSOS DE BALANCE
11 - 0101110303260101 -	SUPERAVIT
11 - 010111030326010104 - 413	413 Resolución 2976 del 03-08-10 - MinProtección Social - Sustancias Psicoactivas
11 - 010111030326010105 - 406	406 Cigarrillo y Tabaco
11 - 010111030326010106 - 429	429 Rentas Cedidas

EN EL GASTO

01 -

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



01 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
01 - 2 - 1 2 -		GASTOS GENERALES
01 - 2 - 1 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS
01 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20	Comunicaciones y Transporte
0302 -		SECRETARIA DE PLANEACION
0302 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0302 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0302 - 2 - 3 35 -		SECTOR MEDIO AMBIENTE
0302 - 2 - 3 35 16 -		PROGRAMA RISARALDA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA
0302 - 2 - 3 35 16 2 -		SUBPROGRAMA CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD
0302 - 2 - 3 35 16 2 2 - 446	446	Acompañamiento Técnico y Financiero a la Implementación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Jardines Botánicos - Pasivo Exigible
0302 - 2 - 3 35 16 3 -		SUBPROGRAMA PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS COMPETITIVOS
0302 - 2 - 3 35 16 3 2 - 446	446	Implementación de Procesos Productivos Sostenibles
0302 - 2 - 3 38 -		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO
0302 - 2 - 3 38 22 -		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIO
0302 - 2 - 3 38 22 3 -		SUBPROGRAMA GESTION EFECTIVA PARA LA COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
0302 - 2 - 3 38 22 3 1 - 446	446	Gestión para la Cooperación Internacional
0302 - 2 - 3 42 -		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
0302 - 2 - 3 42 25 -		PROGRAMA PLANEACION PARA EL DESARROLLO
0302 - 2 - 3 42 25 1 -		SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL
0302 - 2 - 3 42 25 1 1 - 446	446	Asesoría y Capacitación en Gestión Pública a los Municipios de Risaralda
0302 - 2 - 3 42 25 3 -		SUBPROGRAMA GESTION DEL PLAN
0302 - 2 - 3 42 25 3 1 - 446	446	Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2008 - 2011
0302 - 2 - 3 42 25 4 -		SUBPROGRAMA POLITICAS PUBLICAS PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO SOCIAL
0302 - 2 - 3 42 25 4 1 - 446	446	Aplicación y Difusión del Observatorio de Políticas Públicas en el Departamento de Risaralda
0304 -		SECRETARIA ADMINISTRATIVA
0304 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0304 - 2 - 2 -		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
0304 - 2 - 2 3 -		BONOS PENSIONALES
0304 - 2 - 2 3 3 - 87	87	Indemnización sustitutiva pensión de vejez
0305 -		SECRETARIA DE EDUCACION
0305 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0305 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0305 - 2 - 3 26 -		SECTOR EDUCACION

0305 - 2 - 3 26 1 -		PROGRAMA LA ESCUELA UN LUGAR PARA TODOS
0305 - 2 - 3 26 1 2 -		SUBPROGRAMA EQUIDAD PARA AVANZAR EN LA UNIVERSALIZACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA
0305 - 2 - 3 26 1 2 2 - 446	446	Renovación y Fomento al Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo en los Municipios del Departamento de Risaralda
0305 - 2 - 3 26 2 -		PROGRAMA EDUCANDO CON CALIDAD
0305 - 2 - 3 26 2 1 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EXTENSION DE LA JORNADA ESCOLAR
0305 - 2 - 3 26 2 1 2 - 446	446	Mejoramiento del Servicio Educativo y Extensión de la Jornada Escolar en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda - Pasivo Exigible
0305 - 2 - 3 26 4 -		PROGRAMA MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO
0305 - 2 - 3 26 4 1 -		SUBPROGRMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
0305 - 2 - 3 26 4 1 3 - 20	20	Implementación de la Modernización de la Secretaria de Educación Departamental
0305 - 2 - 3 26 4 1 3 - 446	446	Implementación de la Modernización de la Secretaria de Educación Departamental
0306 -		SECRETARIA DE GOBIERNO
0306 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0306 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0306 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS
0306 - 2 - 1 3 1 -		AL SECTOR PUBLICO
0306 - 2 - 1 3 1 7 - 442	442	Fondo de Seguridad - Fondo con Carácter de Fondo Cuenta
0306 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0306 - 2 - 3 39 -		SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES
0306 - 2 - 3 39 12 -		PROGRAMA POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE
0306 - 2 - 3 39 12 1 -		SUBPROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A POBLACION DESPLAZADA A TRAVES DEL PLAN INTEGRAL UNICO - PIU
0306 - 2 - 3 39 12 1 1 - 446	446	Asistencia y Fortalecimiento a la Población Desplazada
0306 - 2 - 3 39 12 6 -		SUBPROGRAMA POR UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
0306 - 2 - 3 39 12 6 1 - 446	446	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos
0306 - 2 - 3 41 -		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
0306 - 2 - 3 41 22 -		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIO
0306 - 2 - 3 41 22 5 -		SUBPROGRAMA TERRITORIO COMUNAL Y COMUNITARIO
0306 - 2 - 3 41 22 5 1 - 446	446	Asistencia y Fortalecimiento del Movimiento Comunal y Comunitario en el Departamento de

0306 - 2 - 3 45 -		Risaralda
0306 - 2 - 3 45 23 -		SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
		PROGRAMA DEPARTAMENTO SEGURO Y
		CON JUSTICIA SOCIAL
0306 - 2 - 3 45 23 2 -		SUBPROGRAMA DISEÑO Y EJECUCION DE
		PLANES Y ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y
		SEGURIDAD CIUDADANA
0306 - 2 - 3 45 23 2 1 - 446	446	Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana
0310 -		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
0310 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR
		CENTRAL
0310 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0310 - 2 - 3 28 -		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
		BASICO
0310 - 2 - 3 28 17 -		PROGRAMA GESTION DEL RIESGO
		SUBPROGRAMA MITIGACION, PREPARACION,
		ALERTA, RESPUESTA Y RECUPERACION
		SECTORIALES EN CASO DE EMERGENCIAS
		CALAMIDADES Y DESASTRES
0310 - 2 - 3 28 17 2 1 - 10	10	Construcción Obras de Protección para Mitigar las Inundaciones Ocasionadas por los Ríos Cauca y Risaralda en el Casco Urbano del Mpio de la Virginia Dpto. de Risaralda
0310 - 2 - 3 28 17 2 1 - 410	410	Construcción Obras de Protección para Mitigar las Inundaciones Ocasionadas por los Ríos Cauca y Risaralda en el Casco Urbano del Mpio de la Virginia Dpto. de Risaralda
0310 - 2 - 3 30 -		SECTOR CULTURA
0310 - 2 - 3 30 20 -		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA
		COMPETITIVIDAD
0310 - 2 - 3 30 20 2 -		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA
		DEPORTIVA, RECREATIVA, CULTURAL Y
		COMUNITARIA SIN EXCLUSIONES
0310 - 2 - 3 30 20 2 2 - 444	444	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda - Pasivo Exigible
0310 - 2 - 3 34 -		SECTOR TRANSPORTE
0310 - 2 - 3 34 20 -		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA
		COMPETITIVIDAD
0310 - 2 - 3 34 20 1 -		SUBPROGRAMA TRANSITABILIDAD VIAL
		PARA TODOS
0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 446	446	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda
0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 655	655	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda
0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 656	656	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda
0310 - 2 - 3 34 20 1 3 - 53	53	Implementación Plan Vial en el Departamento de Risaralda
0310 - 2 - 3 34 20 1 4 - 403	403	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y

		Caminos de Risaralda - Pasivo Exigible
0311 -		SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y CULTURA
0311 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0311 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0311 - 2 - 3 29 -		SECTOR DEPORTE Y RECREACION
0311 - 2 - 3 29 10 -		PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION PARA UN CAMBIO SOCIAL INCLUYENTE Y SOSTENIBLE
0311 - 2 - 3 29 10 1 -		SUBPROGRAMA HACIA LA CONSECUION DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS
0311 - 2 - 3 29 10 1 1 - 446	446	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda
0311 - 2 - 3 29 10 1 2 - 446	446	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda - Pasivo Exigible
0311 - 2 - 3 29 10 2 -		SUBPROGRAMA DEPORTE FORMATIVO PROYECTANDOSE AL FUTURO
0311 - 2 - 3 29 10 2 3 - 446	446	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro - Pasivo Exigible
0311 - 2 - 3 29 10 3 -		SUBPROGRAMA LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA ORIENTADA A LA CONSTRUCCION DEL DESARROLLO HUMANO
0311 - 2 - 3 29 10 3 3 - 446	446	Recreación en Acción para la Población de Risaralda
0311 - 2 - 3 30 -		SECTOR CULTURA
0311 - 2 - 3 30 11 -		PROGRAMA RISARALDA CULTURA DIVERSA PARA TODOS
0311 - 2 - 3 30 11 1 -		SUBPROGRAMA FORMACION PARA LA CALIDAD EN LA ACTIVIDAD CULTURAL
0311 - 2 - 3 30 11 1 2 - 446	446	Implantación del Programa de Formación Artística Cultural y de Desarrollo Humano - Pasivo Exigible
0311 - 2 - 3 30 11 2 -		SUBPROGRAMA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA
0311 - 2 - 3 30 11 2 1 - 446	446	Implantación y Fortalecimiento Institucional, Organización, Información e Infraestructura del Departamento de Risaralda
0313 -		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
0313 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
0313 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
0313 - 2 - 3 39 -		SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES
0313 - 2 - 3 39 12 -		PROGRAMA POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE
0313 - 2 - 3 39 12 7 -		SUBPROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES
0313 - 2 - 3 39 12 7 2 - 446	446	Atención Integral a la Población Vulnerable de Risaralda
0313 - 2 - 3 39 12 7 3 - 446	446	Apoyo Técnico y Financiero a la Estrategía Nacional para la Disminución de la Pobreza - Red Juntos
10 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

10 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
10 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
10 - 2 - 3 26 -		SECTOR EDUCACION
10 - 2 - 3 26 4 -		PROGRAMA MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO
10 - 2 - 3 26 4 1 -		SUBPROGRAMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
10 - 2 - 3 26 4 1 1 -		MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 -		UNIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 -		GASTOS DE PERSONAL
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 2 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnicos
11 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
11 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL
11 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
11 - 2 - 1 4 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
11 - 2 - 1 4 1 -		OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO
11 - 2 - 1 4 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL
11 - 2 - 1 4 1 1 2 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
11 - 2 - 1 4 1 1 2 1 - 446	446	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría
11 - 2 - 1 4 1 3 -		TRANSFERENCIAS
11 - 2 - 1 4 1 3 4 -		OTRAS TRANSFERENCIAS
11 - 2 - 1 4 1 3 4 2 - 412	412	Conciliaciones Judiciales y Gastos de Procesos
11 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION
11 - 2 - 3 27 -		SECTOR SALUD
12 - 2 - 3 27 1 6 1 1 29 - 584	584	Atención en Salud a la Población Desplazada por la Violencia en el Departamento de Risaralda
13 - 2 - 3 27 1 6 1 1 30 - 662	662	Prestación de Servicios a la población pobre - Res 05510-10 y 5441 del 23-12-10 Min Protección social - SSF
14 - 2 - 3 27 1 6 1 1 31 - 664	664	Prestación de Servicios a la población pobre - Res 05484 del 27-12-10 Min Protección social - Trauma - SSF
11 - 2 - 3 27 2 -		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA
11 - 2 - 3 27 2 7 -		PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y PARTICIPATIVA
11 - 2 - 3 27 2 7 1 -		SUBPROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y VIGILANTE, CON RECURSO HUMANO, COMPETENTE Y EN UN ENTORNO SALUDABLE
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 -		SALUD PUBLICA INTEGRAL
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 -		ACCIONES DE SALUD PUBLICA - INVERSION
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 1 - 20	20	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones Colectivas
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 4 - 446	446	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones Colectivas - Recursos de Capital
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 4 - 429	429	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones

11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 6 - 417	417	Colectivas
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 17 - 663	663	Inspección, Vigilancia y Control Nutrición
11 - 2 - 3 27 3 -		Salud Mental
11 - 2 - 3 27 3 5 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD
11 - 2 - 3 27 3 5 1 -		PROGRAMA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL
		CON EQUIDAD EN SALUD
		SUBPROGRAMA GESTION EFECTIVA PARA
		UNA COBERTURA GLOBAL EN SALUD
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 406	406	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 429	429	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda
11 - 2 - 3 27 3 6 -		PROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE
		SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y
		CALIDEZ
		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA
		CALIDAD, EFICIENCIA Y ACCESIBILIDAD EN
11 - 2 - 3 27 3 6 1 -		LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE
		SALUD BUSCANDO LA SOSTENIBILIDAD DE
		LAS ESES
		MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A
		LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
11 - 2 - 3 27 3 6 1 1 -		POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y LA NO
		POS
11 - 2 - 3 27 3 6 1 1 6 - 661	661	Implementación de un Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad en el Departamento de Risaralda
11 - 2 - 3 27 3 8 -		PROGRAMA PROMOCION SOCIAL
11 - 2 - 3 27 3 8 1 -		SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL
		EFECTIVA Y SALUDABLE
11 - 2 - 3 27 3 8 1 1 - 663	663	Fortalecimiento de la Promoción Social
11 - 2 - 3 27 3 8 1 1 - 413	413	Fortalecimiento de la Promoción Social

ARTÍCULO 2º: Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Risaralda, vigencia fiscal de 2011, la suma de **Veintisiete Mil Setecientos Noventa Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$27.790.970.548)**, de la siguiente manera:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	27,790,970,548
0307 - -	SECRETARIA DE HACIENDA	18,094,483,044
0307 - 01 -	PRESUPUESTO DE RENTAS Y	18,094,483,044
	RECURSOS DE CAPITAL	
0307 - 0101 -	PRESUPUESTO DE RENTAS	18,094,483,044
	SECTOR CENTRAL	
0307 - 010107 -	SECRETARIA DE HACIENDA	18,094,483,044
0307 - 01010701 -	INGRESOS CORRIENTES	13,549,968,757
0307 - 0101070102 -	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,549,968,757
0307 - 010107010204 -	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,549,968,757
0307 - 01010701020401 -	TRANSFERENCIAS NACIONALES	13,549,968,757
0307 - 0101070102040107 -	CONVENIOS	13,549,968,757



0307 - 010107010204010702 - 632	632	Convenio Min Vivienda - Departamento SSF	1,256,004
0307 - 010107010204010703 - 10	10	Fondo Nacional de Regalías - Acuerdo 030 del 06-09-2010	2,512,157,753
0307 - 010107010204010704 - 655	655	Conv. Interadministrativo 1547-2010 INVIAS	538,555,000
0307 - 010107010204010705 - 656	656	Conv. Interadministrativo 1548-2010 INVIAS - REC DEL F.N.R	498,000,000
0307 - 010107010204010706 - 53	53	Adición No. 3 al Conv. Ppal. 1224- 2009 INVIAS	10,000,000,000
0307 - 01010703 -		RECURSOS DE CAPITAL	4,544,514,287
0307 - 0101070302 -		RECURSOS DEL BALANCE	4,544,514,287
0307 - 010107030201 -		SUPERAVIT	4,544,514,287
0307 - 01010703020101 - 446	446	Fondos Comunes	2,863,375,250
0307 - 01010703020102 -		DESTINACION ESPECIFICA	1,681,139,037
0307 - 0101070302010203 - 403	403	Sobretasa al ACPM	14,500,000
0307 - 0101070302010204 - 444	444	Pasaportes FIC - Ord. 037-99	15,000,000
0307 - 0101070302010205 - 442	442	Contribución de seguridad	575,000,000
0307 - 0101070302010206 - 410	410	Fondo Nacional de Regalías - Acuerdo 030 del 06-09-2010	1,076,639,037
11 - -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	9,696,487,504
11 - 01 -		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	9,696,487,504
11 - 0101 -		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	9,696,487,504
11 - 010111 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	9,696,487,504
11 - 01011101 -		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	7,030,491,324
11 - 0101110112 -		RECURSOS DE CAPITAL	1,134,709,324
11 - 010111011201 -		RECURSOS DEL BALANCE	1,134,709,324
11 - 01011101120101 -		SUPERAVIT	1,134,709,324
11 - 0101110112010102 - 406	406	Cigarrillos y Tabaco	1,134,709,324
11 - 0101110113 -		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,895,782,000
11 - 010111011301 -		APORTES DE LA NACION	5,895,782,000
11 - 01011101130101 - 584	584	Atención Población Desplazada Resoluciones 05510 del 29-12-10 y 05441 del 23-del 12-10-10 Min Protección Social - Saneamiento - SSF	500,000,000
11 - 01011101130102 - 662	662	Resolución 05484 del 27-12-10 Min Protección Social - Trauma - SSF	5,195,782,000
11 - 01011101130103 - 664	664	Protección Social - Trauma - SSF	200,000,000
11 - 01011102 -		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	1,050,000,000
11 - 0101110206 -		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,000,000
11 - 010111020601 -		APORTES DE LA NACION	140,000,000
11 - 01011102060106 - 663	663	Resolución 05243 del 16 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Salud Mental - SPA	140,000,000
11 - 0101110207 -		RECURSOS DE CAPITAL	910,000,000
11 - 010111020701 -		RECURSOS DEL BALANCE	910,000,000
11 - 01011102070101 -		SUPERAVIT	910,000,000
11 - 0101110207010106 - 417	417	Resolución 2870 del 28-06-10 - MinProtección Social - Inspección, Vigilancia y Control de los Alimentos	90,000,000
11 - 0101110207010107 - 429	429	Rentas Cedidas	820,000,000
11 - 01011103 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN	1,615,996,180

SALUD		
11 - 0101110302 -		OTROS INGRESOS EN LA SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD PARA FUNCIONAMIENTO 79,363,216
11 - 010111030203 -		RECURSOS DE CAPITAL 79,363,216
11 - 01011103020301 -		RECURSOS DEL BALANCE 79,363,216
11 - 0101110302030101 -		SUPERAVIT 79,363,216
11 - 010111030203010104 - 412	412	Atención Población Desplazada 79,363,216
11 - 0101110303 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION 1,536,632,964
11 - 010111030325 -		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 401,942,000
11 - 01011103032501 -		APORTES DE LA NACION 401,942,000
11 - 0101110303250103 - 661	661	Resolución 5299 del 17 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Población con Discapacidad 281,942,000
11 - 0101110303250104 - 663	663	Resolución 05243 del 16 de Diciembre de 2010 - MinProtección Social - Salud Mental - SPA 120,000,000
11 - 010111030326 -		RECURSOS DE CAPITAL 1,134,690,964
11 - 01011103032601 -		RECURSOS DE BALANCE 1,134,690,964
11 - 0101110303260101 -		SUPERAVIT 1,134,690,964
11 - 010111030326010102 - 479	479	Resolución 2569-99 y 2318-96 Licencias de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional (INVICO) 41,369,296
11 - 010111030326010103 - 480	480	Resolución 9031-90 Licencias Equipos Rayos X, Carnet, Radioprotección (INVICO) Recursos de Capital 5,321,668
11 - 010111030326010104 - 413	413	Resolución 2976 del 03-08-10 - MinProtección Social - Sustancias Psicoactivas 124,000,000
11 - 010111030326010105 - 406	406	Cigarrillo y Tabaco 691,000,000
11 - 010111030326010106 - 429	429	Rentas Cedidas 273,000,000

ARTÍCULO 3º: Adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, vigencia fiscal de 2011, la suma de **Veintisiete Mil Setecientos Noventa Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$27.790.970.548)**, de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO DE GASTOS	27,790,970,548
0302 -		SECRETARIA DE PLANEACION	511,356,004
0302 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS	511,356,004
0302 - 2 - 3 -		SECTOR CENTRAL	511,356,004
0302 - 2 - 3 28 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	511,356,004
		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,256,004
0302 - 2 - 3 28 15 -		PROGRAMA AGUA POTABLE PARA LA GENTE	1,256,004
0302 - 2 - 3 28 15 1 -		SUBPROGRAMA FORMULACION, CONCERTACION Y GESTION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE RISARALDA	1,256,004
0302 - 2 - 3 28 15 1 4 - 632	632	Construcción de Acueductos en las Zonas Indígenas del Dpto. de Risaralda	1,256,004
0302 - 2 - 3 35 -		SECTOR MEDIO AMBIENTE	157,100,000
0302 - 2 - 3 35 16 -		PROGRAMA RISARALDA	157,100,000



		SOSTENIBLE Y COMPETITIVA	
		SUBPROGRAMA	
0302 - 2 - 3 35 16 2 -		CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	7,100,000
		Acompañamiento Técnico y Financiero a la Implementación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Jardines Botánicos - Pasivo Exigible	
0302 - 2 - 3 35 16 2 2 - 446	446		7,100,000
0302 - 2 - 3 35 16 3 -		SUBPROGRAMA PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS COMPETITIVOS	150,000,000
		Implementación de Procesos Productivos Sostenibles	
0302 - 2 - 3 35 16 3 2 - 446	446		150,000,000
0302 - 2 - 3 38 -		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	30,000,000
		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIO	
0302 - 2 - 3 38 22 -		SUBPROGRAMA GESTION EFECTIVA PARA LA COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	30,000,000
		Gestión para la Cooperación Internacional	
0302 - 2 - 3 38 22 3 1 - 446	446		30,000,000
0302 - 2 - 3 42 -		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	323,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 -		PROGRAMA PLANEACION PARA EL DESARROLLO	323,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 1 -		SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	171,000,000
		Asesoría y Capacitación en Gestión Pública a los Municipios de Risaralda	
0302 - 2 - 3 42 25 1 1 - 446	446		171,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 3 -		SUBPROGRAMA GESTION DEL PLAN	112,000,000
		Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2008 - 2011	
0302 - 2 - 3 42 25 3 1 - 446	446		112,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 4 -		SUBPROGRAMA POLITICAS PUBLICAS PARA EL LOGRO DEL DESARROLLO SOCIAL	40,000,000
		Aplicación y Difusión del Observatorio de Políticas Públicas en el Departamento de Risaralda	
0302 - 2 - 3 42 25 4 1 - 446	446		40,000,000
0305 -		SECRETARIA DE EDUCACION	340,356,000
0305 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	340,356,000
0305 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR EDUCACION	340,356,000
0305 - 2 - 3 26 -		PROGRAMA LA ESCUELA UN LUGAR PARA TODOS	300,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 -		SUBPROGRAMA EQUIDAD PARA AVANZAR EN LA UNIVERSALIZACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA	300,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 2 -			

0305 - 2 - 3 26 1 2 2 - 446	446	Renovación y Fomento al Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo en los Municipios del Departamento de Risaralda	300,000,000
0305 - 2 - 3 26 2 -		PROGRAMA EDUCANDO CON CALIDAD	5,356,000
0305 - 2 - 3 26 2 1 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EXTENSION DE LA JORNADA ESCOLAR	5,356,000
0305 - 2 - 3 26 2 1 2 - 446	446	Mejoramiento del Servicio Educativo y Extensión de la Jornada Escolar en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda - Pasivo Exigible	5,356,000
0305 - 2 - 3 26 4 -		PROGRAMA MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO	35,000,000
0305 - 2 - 3 26 4 1 -		SUBPROGRAMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	35,000,000
0305 - 2 - 3 26 4 1 3 - 446	446	Implementación de la Modernización de la Secretaría de Educación Departamental	35,000,000
0306 -		SECRETARIA DE GOBIERNO	995,000,000
0306 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	995,000,000
0306 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	575,000,000
0306 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS	575,000,000
0306 - 2 - 1 3 1 -		AL SECTOR PUBLICO	575,000,000
0306 - 2 - 1 3 1 7 - 442	442	Fondo de Seguridad - Fondo con Carácter de Fondo Cuenta	575,000,000
0306 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	420,000,000
0306 - 2 - 3 39 -		SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES	100,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 -		PROGRAMA POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	100,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 1 -		SUBPROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A POBLACION DESPLAZADA A TRAVES DEL PLAN INTEGRAL UNICO - PIU	50,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 1 1 - 446	446	Asistencia y Fortalecimiento a la Población Desplazada	50,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 6 -		SUBPROGRAMA POR UNA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	50,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 6 1 - 446	446	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos	50,000,000
0306 - 2 - 3 41 -		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	220,000,000
0306 - 2 - 3 41 22 -		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIO	220,000,000
0306 - 2 - 3 41 22 5 -		SUBPROGRAMA TERRITORIO COMUNAL Y COMUNITARIO	220,000,000
0306 - 2 - 3 41 22 5 1 - 446	446	Asistencia y Fortalecimiento del	220,000,000

		Movimiento Comunal y Comunitario en el Departamento de Risaralda	
0306 - 2 - 3 45 -		SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000,000
0306 - 2 - 3 45 23 -		PROGRAMA DEPARTAMENTO SEGURO Y CON JUSTICIA SOCIAL	100,000,000
0306 - 2 - 3 45 23 2 -		SUBPROGRAMA DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES Y ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	100,000,000
0306 - 2 - 3 45 23 2 1 - 446	446	Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana	100,000,000
0310 -		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14,754,851,790
0310 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	14,754,851,790
0310 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,588,796,790
0310 - 2 - 3 28 -		PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	3,588,796,790
0310 - 2 - 3 28 17 -		SUBPROGRAMA MITIGACION, PREPARACION, ALERTA, RESPUESTA Y RECUPERACION SECTORIALES EN CASO DE EMERGENCIAS CALAMIDADES Y DESASTRES	3,588,796,790
0310 - 2 - 3 28 17 2 -		Construcción Obras de Protección para Mitigar las Inundaciones Ocasionadas por los Ríos Cauca y Risaralda en el Casco Urbano del Mcpio de la Virginia Dpto. de Risaralda	2,512,157,753
0310 - 2 - 3 28 17 2 1 - 10	10	Construcción Obras de Protección para Mitigar las Inundaciones Ocasionadas por los Ríos Cauca y Risaralda en el Casco Urbano del Mcpio de la Virginia Dpto. de Risaralda	1,076,639,037
0310 - 2 - 3 28 17 2 1 - 410	410		
0310 - 2 - 3 30 -		SECTOR CULTURA	15,000,000
0310 - 2 - 3 30 20 -		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	15,000,000
0310 - 2 - 3 30 20 2 -		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA, CULTURAL Y COMUNITARIA SIN EXCLUSIONES	15,000,000
0310 - 2 - 3 30 20 2 2 - 444	444	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda - Pasivo Exigible	15,000,000
0310 - 2 - 3 34 -		SECTOR TRANSPORTE	11,151,055,000
0310 - 2 - 3 34 20 -		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	11,151,055,000
0310 - 2 - 3 34 20 1 -		SUBPROGRAMA TRANSITABILIDAD VIAL PARA TODOS	11,151,055,000
0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 446	446	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos	100,000,000

0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 655	655	de Risaralda Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	538,555,000
0310 - 2 - 3 34 20 1 1 - 656	656	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda	498,000,000
0310 - 2 - 3 34 20 1 3 - 53	53	Implementación Plan Vial en el Departamento de Risaralda	10,000,000,000
0310 - 2 - 3 34 20 1 4 - 403	403	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Pasivo Exigible	14,500,000
0311 -		SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y CULTURA	272,919,250
0311 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	272,919,250
0311 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR DEPORTE Y RECREACION	272,919,250
0311 - 2 - 3 29 -		PROGRAMA DEPORTE Y RECREACION PARA UN CAMBIO SOCIAL INCLUYENTE Y SOSTENIBLE	212,240,000
0311 - 2 - 3 29 10 -		SUBPROGRAMA HACIA LA CONSECUION DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS	212,240,000
0311 - 2 - 3 29 10 1 1 - 446	446	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	100,000,000
0311 - 2 - 3 29 10 1 2 - 446	446	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda - Pasivo Exigible	12,000,000
0311 - 2 - 3 29 10 2 -		SUBPROGRAMA DEPORTE FORMATIVO PROYECTANDOSE AL FUTURO	240,000
0311 - 2 - 3 29 10 2 3 - 446	446	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro - Pasivo Exigible	240,000
0311 - 2 - 3 29 10 3 -		SUBPROGRAMA LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA ORIENTADA A LA CONSTRUCCION DEL DESARROLLO HUMANO	100,000,000
0311 - 2 - 3 29 10 3 3 - 446	446	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	100,000,000
0311 - 2 - 3 30 -		SECTOR CULTURA PROGRAMA RISARALDA	60,679,250
0311 - 2 - 3 30 11 -		CULTURA DIVERSA PARA TODOS	60,679,250
0311 - 2 - 3 30 11 1 -		SUBPROGRAMA FORMACION PARA LA CALIDAD EN LA ACTIVIDAD CULTURAL	679,250
0311 - 2 - 3 30 11 1 2 - 446	446	Implantación del Programa de Formación Artística Cultural y de Desarrollo Humano - Pasivo Exigible	679,250
0311 - 2 - 3 30 11 2 -		SUBPROGRAMA GESTION PARA	60,000,000

		EL DESARROLLO DE LA CULTURA	
0311 - 2 - 3 30 11 2 1 - 446	446	Implantación y Fortalecimiento Institucional, Organización, Información e Infraestructura del Departamento de Risaralda	60,000,000
0313 -		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	540,000,000
0313 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	540,000,000
0313 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES	540,000,000
0313 - 2 - 3 39 -		PROGRAMA POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	540,000,000
0313 - 2 - 3 39 12 -		SUBPROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES	540,000,000
0313 - 2 - 3 39 12 7 2 - 446	446	Atención Integral a la Población Vulnerable de Risaralda	350,000,000
0313 - 2 - 3 39 12 7 3 - 446	446	Apoyo Técnico y Financiero a la Estrategia Nacional para la Disminución de la Pobreza - Red Juntos	190,000,000
11 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	10,376,487,504
11 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	10,376,487,504
11 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	199,363,216
11 - 2 - 1 4 -		OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	199,363,216
11 - 2 - 1 4 1 -		GASTOS DE PERSONAL	120,000,000
11 - 2 - 1 4 1 1 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	120,000,000
11 - 2 - 1 4 1 1 2 1 - 446	446	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría	120,000,000
11 - 2 - 1 4 1 3 -		TRANSFERENCIAS	79,363,216
11 - 2 - 1 4 1 3 4 -		OTRAS TRANSFERENCIAS	79,363,216
11 - 2 - 1 4 1 3 4 2 - 412	412	Conciliaciones Judiciales y Gastos de Procesos	79,363,216
11 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR SALUD	10,177,124,288
11 - 2 - 3 27 -		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	10,177,124,288
11 - 2 - 1 4 1 3 4 2 - 412		PROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ SUBPROGRAMA	7,030,491,324
11 - 2 - 3 27 1 6 -		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUSCANDO LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ESES	7,030,491,324
11 - 2 - 3 27 1 6 1 -		MEJORAMIENTO DE LA	7,030,491,324
11 - 2 - 3 27 1 6 1 1 -			7,030,491,324

11 - 2 - 3 27 1 6 1 1 28 -		ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y LA NO POS RED COMPLEMENTARIA - ATENCION VINCULADOS	1,134,709,324
11 - 2 - 3 27 1 6 1 1 28 1 - 406	406	Prestación de Servicios a la Población Pobre	1,134,709,324
12 - 2 - 3 27 1 6 1 1 29 - 584	584	Atención en Salud a la Población Desplazada por la Violencia en el Departamento de Risaralda	500,000,000
13 - 2 - 3 27 1 6 1 1 30 - 662	662	Prestación de Servicios a la población pobre - Res 05510-10 y 5441 del 23-12-10 Min Protección social - SSF	5,195,782,000
14 - 2 - 3 27 1 6 1 1 31 - 664	664	Prestación de Servicios a la población pobre - Res 05484 del 27-12-10 Min Protección social - Trauma - SSF	200,000,000
11 - 2 - 3 27 2 -		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	1,610,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 -		PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	1,610,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 -		SUBPROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y VIGILANTE, CON RECURSO HUMANO, COMPETENTE Y EN UN ENTORNO SALUDABLE	1,610,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 -		SALUD PUBLICA INTEGRAL	1,610,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 -		ACCIONES DE SALUD PUBLICA - INVERSION	1,610,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 4 - 446	446	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones Colectivas - Recursos de Capital	560,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 4 - 429	429	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones Colectivas - Recursos de Capital	820,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 6 - 417	417	Inspección, Vigilancia y Control Nutrición	90,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 17 - 663	663	Salud Mental	140,000,000
11 - 2 - 3 27 3 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1,536,632,964
11 - 2 - 3 27 3 5 -		PROGRAMA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL CON EQUIDAD EN SALUD	964,000,000
11 - 2 - 3 27 3 5 1 -		SUBPROGRAMA GESTION EFECTIVA PARA UNA COBERTURA GLOBAL EN SALUD	964,000,000
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 406	406	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda	691,000,000
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 429	429	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda	273,000,000
11 - 2 - 3 27 3 6 -		PROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ	328,632,964
11 - 2 - 3 27 3 6 1 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA Y	281,942,000

Código	Descripción	Monto
11 - 2 - 3 27 3 6 1 1 -	ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUSCANDO LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ESES MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y LA NO POS	281,942,000
11 - 2 - 3 27 3 6 1 1 6 - 661	661 Implementación de un Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad en el Departamento de Risaralda	281,942,000
11 - 2 - 3 27 3 6 2 -	SUBPROGRAMA POR UN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD (SOGC) TANGIBLE Y EVIDENTE	46,690,964
11 - 2 - 3 27 3 6 2 5 - 479	479 Inspección, Vigilancia y Control - Riesgos Laborales - Recursos de Capital	41,369,296
11 - 2 - 3 27 3 6 2 5 - 480	480 Inspección, Vigilancia y Control - Riesgos Laborales - Recursos de Capital	5,321,668
11 - 2 - 3 27 3 8 -	PROGRAMA PROMOCION SOCIAL	244,000,000
11 - 2 - 3 27 3 8 1 -	SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL EFECTIVA Y SALUDABLE	244,000,000
11 - 2 - 3 27 3 8 1 1 - 663	663 Fortalecimiento de la Promoción Social	120,000,000
11 - 2 - 3 27 3 8 1 1 - 413	413 Fortalecimiento de la Promoción Social	124,000,000

ARTÍCULO 4º: Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, vigencia fiscal de 2011, la suma de **Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos (\$2.576.649.000)**, de la siguiente manera:

TRASLADAR DE:

Código	Descripción	Monto
	PRESUPUESTO DE GASTOS	2,576,649,000
0302 -	SECRETARIA DE PLANEACION	30,000,000
0302 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	30,000,000
0302 - 2 - 3 -	PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR MEDIO AMBIENTE	30,000,000
0302 - 2 - 3 35 -	PROGRAMA RISARALDA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA SUBPROGRAMA CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	30,000,000
0302 - 2 - 3 35 16 2 -	PROGRAMA RISARALDA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA SUBPROGRAMA CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	30,000,000
0302 - 2 - 3 35 16 2 1 - 20	20 Acompañamiento Técnico y Financiero a la Implementación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Jardines Botánicos	30,000,000
0304 -	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	220,000,000
0304 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	220,000,000
0304 - 2 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200,000,000
0304 - 2 - 1 3 -	TRANSFERENCIAS	200,000,000
0304 - 2 - 1 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	200,000,000
0304 - 2 - 1 3 3 3 - 20	20 Cuotas Partes	200,000,000



0304 - 2 - 2 -		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	20,000,000
0304 - 2 - 2 3 -		BONOS PENSIONALES	20,000,000
0304 - 2 - 2 3 1 - 87	87	Bonos Pensionales Tipo A	20,000,000
0305 -		SECRETARIA DE EDUCACION	564,999,000
0305 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	564,999,000
0305 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	564,999,000
0305 - 2 - 3 26 -		SECTOR EDUCACION	564,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 -		PROGRAMA LA ESCUELA UN LUGAR PARA TODOS	564,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 2 -		SUBPROGRAMA EQUIDAD PARA AVANZAR EN LA	15,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 2 3 - 20	20	UNIVERSALIZACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA Mejoramiento de la Atención Educativa de los Diferentes Grupos Poblacionales de los 12 Municipios no Certificados del Departamento	15,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 3 -		SUBPROGRAMA EDUCACION FORMAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACION EN EDAD PRODUCTIVA	49,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 3 1 - 20	20	Alfabetización y Educación Formal para Jóvenes y Adultos de los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda	49,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 5 -		SUBPROGRAMA AMPLIANDO LA COBERTURA EN LA EDUCACION SUPERIOR	500,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 5 4 - 20	20	Incentivo a la Excelencia Académica a Bachilleres Destacados del Departamento de Risaralda	500,000,000
0307 -		SECRETARIA DE HACIENDA	221,922,000
0307 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	221,922,000
0307 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	221,922,000
0307 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS	221,922,000
0307 - 2 - 1 3 2 -		OTRAS ENTIDADES	180,000,000
0307 - 2 - 1 3 2 10 - 20	20	Contraloría General del Departamento	180,000,000
0307 - 2 - 1 3 4 -		OTRAS TRANSFERENCIAS	41,922,000
0307 - 2 - 1 3 4 5 - 20	20	Obligaciones de Empresas en Liquidación a Cargo del Departamento	41,922,000
0308 -		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	30,000,000
0308 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	30,000,000
0308 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	30,000,000
0308 - 2 - 3 33 -		SECTOR AGROPECUARIO	30,000,000
0308 - 2 - 3 33 18 -		PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO ACUICOLA Y FORESTAL "PARA PERMANECER EN EL CAMPO"	30,000,000
0308 - 2 - 3 33 18 1 -		SUBPROGRAMA ENCADENAMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO	30,000,000
0308 - 2 - 3 33 18 1 1 - 20	20	Mejoramiento de los Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica para la Diversificación y Comercialización de los Productos Agropecuarios del Departamento de Risaralda	30,000,000

11 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,509,728,000
11 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,509,728,000
11 - 2 - 3 -	PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR SALUD	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 -	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 1 -	PROGRAMA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 1 6 -	SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUSCANDO LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ESES	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 1 6 1 -	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y LA NO POS	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 1 6 1 1 -	RED COMPLEMENTARIA - ATENCION VINCULADOS	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 1 6 1 1 28 -	29 Prestación de Servicios a la Población Pobre	1,509,728,000

TRASLADAR A:

01 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2,576,649,000
01 - 2 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241,922,000
01 - 2 - 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL	207,721,000
01 - 2 - 1 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50,237,000
01 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20 Sueldo Personal de Nómina	4,436,000
01 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20 Prima de Vacaciones	347,000
01 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20 Prima de Navidad	7,418,000
01 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20 Indemnización por Vacaciones	38,036,000
01 - 2 - 1 1 2 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49,998,000
01 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20 Remuneración Servicios Técnico	49,998,000
01 - 2 - 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	58,924,000
01 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20 Cajas de Compensación	33,859,000
01 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20 Fondos de Pensiones	17,000,000
01 - 2 - 1 1 3 4 - 20	20 Administradora de Riesgos Profesionales	12,000
01 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20 Fondo de Cesantías	8,053,000
01 - 2 - 1 1 4 -	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	48,562,000
01 - 2 - 1 1 4 1 - 20	20 Empresas Promotoras de Salud	15,000,000
01 - 2 - 1 1 4 5 -	APORTES DE LEY	33,562,000
01 - 2 - 1 1 4 5 1 - 20	20 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4,233,000
01 - 2 - 1 1 4 5 2 - 20	20 Escuela Superior de Administración Pública ESAP	4,232,000
01 - 2 - 1 1 4 5 3 - 20	20 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	16,640,000
01 - 2 - 1 1 4 5 4 - 20	20 Institutos Técnicos y Escuelas	8,457,000



	Industriales	
01 - 2 - 1 2 -	GASTOS GENERALES	33,234,000
01 - 2 - 1 2 1 -	ADQUISICION DE BIENES	10,000,000
01 - 2 - 1 2 1 1 - 20	20 Compra de Equipo	5,000,000
01 - 2 - 1 2 1 3 - 20	20 Materiales y Suministros	5,000,000
01 - 2 - 1 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	23,234,000
01 - 2 - 1 2 2 2 - 20	20 Mantenimiento	1,100,000
01 - 2 - 1 2 2 5 - 20	20 Viáticos y Gastos de Viaje	4,534,000
01 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20 Comunicaciones y Transporte	2,000,000
01 - 2 - 1 2 2 9 - 20	20 Capacitación	5,600,000
01 - 2 - 1 2 2 11 - 20	20 Impresos y Publicaciones	10,000,000
01 - 2 - 1 3 -	TRANSFERENCIAS	967,000
01 - 2 - 1 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	967,000
01 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20 Intereses Cesantías	967,000
0302 -	SECRETARIA DE PLANEACION	106,000,000
0302 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS	106,000,000
0302 - 2 - 3 -	SECTOR CENTRAL	106,000,000
0302 - 2 - 3 42 -	PRESUPUESTO DE INVERSION	106,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 -	SECTOR FORTALECIMIENTO	106,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 3 -	INSTITUCIONAL	106,000,000
0302 - 2 - 3 42 25 3 1 - 20	PROGRAMA PLANEACION PARA EL DESARROLLO	106,000,000
	SUBPROGRAMA GESTION DEL PLAN	106,000,000
	Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2008 - 2011	106,000,000
0304 -	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	20,000,000
0304 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS	20,000,000
0304 - 2 - 2 -	SECTOR CENTRAL	20,000,000
0304 - 2 - 2 3 -	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	20,000,000
0304 - 2 - 2 3 3 - 87	BONOS PENSIONALES	20,000,000
	87 Indemnización sustitutiva pensión de vejez	20,000,000
0305 -	SECRETARIA DE EDUCACION	164,999,000
0305 - 2 - -	PRESUPUESTO DE GASTOS	164,999,000
0305 - 2 - 3 -	SECTOR CENTRAL	164,999,000
0305 - 2 - 3 26 -	PRESUPUESTO DE INVERSION	164,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 -	SECTOR EDUCACION	164,999,000
0305 - 2 - 3 26 1 1 -	PROGRAMA LA ESCUELA UN LUGAR PARA TODOS	50,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 1 1 -	SUBPROGRAMA ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DESDE LA PRIMERA INFANCIA	50,000,000
0305 - 2 - 3 26 1 1 1 - 20	Mejoramiento a la Atención Educativa de la Primera Infancia en los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda	50,000,000
0305 - 2 - 3 26 2 -	PROGRAMA EDUCANDO CON CALIDAD	50,000,000
0305 - 2 - 3 26 2 3 -	SUBPROGRAMA FORMACION Y ACTUALIZACION DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS PARA LA TRANSFORMACION EDUCATIVA	50,000,000
0305 - 2 - 3 26 2 3 1 - 20	Capacitación a los Directivos Docentes y Docentes en el Afianzamiento de sus Competencias y en su Actualización Profesional en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda	50,000,000

0305 - 2 - 3 26 4 -		PROGRAMA MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO	64,999,000
0305 - 2 - 3 26 4 1 -		SUBPROGRAMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	64,999,000
0305 - 2 - 3 26 4 1 3 - 20	20	Implementación de la Modernización de la Secretaria de Educación Departamental	64,999,000
0306 -		SECRETARIA DE GOBIERNO	30,000,000
0306 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	30,000,000
0306 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES	30,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 -		PROGRAMA POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	30,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 2 -		SUBPROGRAMA COMUNIDADES ETNICAS: INDIGENAS Y AFRORISARALDENSES	30,000,000
0306 - 2 - 3 39 12 2 1 - 20	20	Apoyo a la Formulación y Ejecución de los Planes de Acción de las Comunidades Étnicas	30,000,000
10 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	400,000,000
10 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	400,000,000
10 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR EDUCACION	400,000,000
10 - 2 - 3 26 -		PROGRAMA MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 -		SUBPROGRAMA MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 1 -			
10 - 2 - 3 26 4 1 1 -		MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 -		UNIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 -		GASTOS DE PERSONAL	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 2 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	400,000,000
10 - 2 - 3 26 4 1 1 2 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnicos	400,000,000
11 -		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,613,728,000
11 - 2 - -		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	1,613,728,000
11 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION SECTOR SALUD	1,613,728,000
11 - 2 - 3 27 -		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	104,000,000
11 - 2 - 3 27 2 -		PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y PARTICIPATIVA	104,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 -		SUBPROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTEGRAL Y VIGILANTE, CON RECURSO HUMANO, COMPETENTE Y EN UN ENTORNO SALUDABLE	104,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 -		SALUD PUBLICA INTEGRAL	104,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 -			

11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 -		ACCIONES DE SALUD PUBLICA - INVERSION	104,000,000
11 - 2 - 3 27 2 7 1 1 2 1 - 20	20	Gestión del Plan de Salud Pública - Intervenciones Colectivas	104,000,000
11 - 2 - 3 27 3 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 3 5 -		PROGRAMA ASEGURAMIENTO UNIVERSAL CON EQUIDAD EN SALUD	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 3 5 1 -		SUBPROGRAMA GESTION EFECTIVA PARA UNA COBERTURA GLOBAL EN SALUD	1,509,728,000
11 - 2 - 3 27 3 5 1 1 - 29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Departamento de Risaralda	1,509,728,000

ARTÍCULO 5º:- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los ocho días del mes de febrero de dos mil once (2011)

ERNESTO ZULUAGA RAMÍREZ
Presidente

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de Bustmante R.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA

HACE CONSTAR

Que la Ordenanza número 011“**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011**”, del 8 de febrero del dos mil once y correspondiente al Proyecto de Ordenanza número 007 de las sesiones extraordinarias de enero 25 a febrero 8 del año 2011, fue aprobada en los tres (3) debates reglamentarios de los días 31 de enero, febrero 1º y 8 de 2011

Pereira febrero 8 de 2011

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.

